



RESOLUCION GERENCIAL N° 299-2024-MDP/GM.

Paimas, 08 de noviembre de 2024.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 272-2024-MDP/GM de fecha 10.10.2024; el Informe N° 02-2024/CS-AS05-2024-II de fecha 08.11.2024; el Memorandum N° 80-2024/MDP-GM/NCPA de fecha 08.11.2024; el Informe N° 01-2024/CS-AS05-2024-III de fecha 08.11.2024; y, el Informe Legal N° 681-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 08.11.2024, sobre **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 1.1 del artículo V del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, el artículo 47° Documentos del Procedimiento de Selección del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, indica:

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 272-2024-MDP/GM de fecha 10.10.2024, se resuelve, en su artículo primero: **RECONFORMAR** el COMITÉ DE SELECCIÓN del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDP-CS PRIMERA CONVOCATORIA, PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HIGUERON - LA SAUCHA - DISTRITO DE PAIMAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"** - CUI 2493870, sustituyendo al Ing. MIGUEL STANNY ALBURQUEQUE VILELA por el Ing. JEFERSON FILOMENO MONDRAGON ORTIZ, como MIEMBRO TITULAR. En consecuencia, el Comité de Selección, a partir de la fecha, se encuentra conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
NOMBRE	DNI	CARGO
HANS EMANUEL CEDANO CULQUICONDOR	71897056	PRESIDENTE
JEFERSON FILOMENO MONDRAGON ORTIZ	74373483	MIEMBRO
JONATAN GABRIEL JUAREZ CALLE	43005223	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRE	DNI	CARGO
JULIANA ISABEL SALAZAR CHINCHAY	73205081	PRESIDENTE
OSCAR EMANUEL GALLO PAUCAR	45356098	MIEMBRO
DONAL AGUILAR CHUMACERO	75598454	MIEMBRO

Que, mediante Informe N° 02-2024/CS-AS05-2024-II de fecha 08.11.2024, el Presidente Titular del Comité de Selección de la AS N° 05-2024-MPD-CS- SEGUNDA CONVOCATORIA, comunica la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDP-CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto es servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL



RESOLUCION GERENCIAL N° 299-2024-MDP/GM.

HIGUERON – LA SAUCHA – DISTRITO DE PAIMAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2493870, por no existir propuestas válidas. En ese sentido, solicita la autorización para la tercera convocatoria.

Que, la Gerencia Municipal con Memorándum N° 080-2024/MDP-GM/NCPA de fecha 08.11.2024, autoriza al Presidente del Comité de Selección de la AS N° 05-2024-MPD-CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, la tercera convocatoria del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°05-2024-MDP-CS.

Que, con Informe N° 01-2024/CS-AS05-2024-III de fecha 08.11.2024, el Presidente Titular del Comité de Selección de la AS N° 05-2024-MPD-CS- TERCERA CONVOCATORIA, solicita se apruebe las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDP-CS TERCERA CONVOCATORIA para el servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HIGUERON – LA SAUCHA – DISTRITO DE PAIMAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2493870.

Que, el Asesor Jurídico Externo mediante Informe Legal N° 681-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 08.11.2024, CONCLUYE que resulta procedente emitir el acto resolutorio de **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS** para la convocatoria del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDP-CS TERCERA CONVOCATORIA** para el servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HIGUERON – LA SAUCHA – DISTRITO DE PAIMAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2493870.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones.

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Municipalidad Distrital de Paimas ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos; así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP/A de fecha 11.01.2023, el Titular del Pliego resuelve, en su primer artículo, aprobar la delegación de facultades resolutorias en el cargo de Gerente Municipal.

Que, estando a lo antes expuesto y, en virtud de las facultades debidamente conferidas a la Gerencia Municipal al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDP-CS TERCERA CONVOCATORIA** para el servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HIGUERON – LA SAUCHA – DISTRITO DE PAIMAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2493870.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los miembros de Comité Titulares y Suplentes y al Órgano de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Distrital de Paimas, a efectos que cumplan con sus funciones y atribuciones, guardando estricta observancia de lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER se haga de conocimiento el presente acto resolutorio a las áreas administrativas competentes de la entidad y al Despacho de Alcaldía, conforme a lo prescrito en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
Abg. Nilda C. Pasapera Abad
Gerente Municipal